

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2714

POSADAS, 25 de Diciembre de 2.022.-

VISTO: El próximo vencimiento de mandatos de los cargos de Gobernador y Vicegobernador, como asimismo el vencimiento parcial de los mandatos de los señores Diputados Provinciales que integran la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido por los Artículos 107 y 84 de la Constitución Provincial, el Régimen Electoral de la Provincia de Misiones Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080 y modificatorias) y plexo normativo concordante aplicable, corresponde convocar a elecciones generales para elegir Gobernador y Vicegobernador, veinte (20) Diputados Provinciales titulares y siete (07) Diputados Provinciales suplentes;

QUE, en virtud de lo previsto en el Inciso 6° del artículo 116 de la Constitución Provincial, es facultad del Poder Ejecutivo convocar a elecciones generales en el orden provincial;

QUE, asimismo, resulta pertinente invitar a las municipalidades de la Provincia de Misiones a que establezcan fecha simultánea a la determinada por este instrumento para la elección de autoridades municipales que correspondan;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, para el día domingo 7 de Mayo del año 2.023 a Comicios Generales para la elección de las siguientes autoridades provinciales:

- a) Gobernador y Vicegobernador de la Provincia;
- b) Veinte (20) Diputados Provinciales Titulares;
- c) Siete (07) Diputados Provinciales Suplentes.-

ARTÍCULO 2°.- EL acto comicial convocado precedentemente se regirá por las disposiciones del Régimen Electoral Provincial Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080 y modificatorias) y normas concordantes vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- INVÍTASE a las municipalidades de la provincia para que adhieran al presente, convocando a realizar los comicios para la elección de autoridades municipales que correspondan en la misma fecha establecida en el artículo 1° de este Decreto, a los efectos de realizarlos en forma simultánea.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Remítanse copias autenticadas al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, Dirección Nacional Electoral, Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Misiones, Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, Cámara de Representantes y Municipalidades de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2213

POSADAS, 03 de Noviembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 890.000,00), a favor de la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.", por la prestación del servicio de hemodiálisis con destino a pacientes pediátricos con tratamientos crónicos renales, atendidos en el Hospital Público Provincial de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro", durante el mes de Enero 2022, conforme Acta de Recepción N° 68/22 de fs. 23/24 y Factura N° 00002-00000147 de fs. 15, por \$ 890.000,00, obrantes en el presente expediente, encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303),